MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley Nº 24074 - 11 de Enero 1985

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2024-MDAV

Aguas Verdes, 20 de septiembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 18-2024, de fecha 20 de septiembre de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI, con la asistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE, señora MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES, señor CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO, señora LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS y señor JUAN CARLOS HUAMANI YOLA;** teniendo como agenda: APROBAR Y/O DESAPROBAR VIAJE DE LOS REGIDORES LUIS ALBERTO JUAREZ MORE Y JUAN CARLOS HUAMANI YOLA PARA PARTICIPAR EN LA XVIII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ A REALIZARSE EL DÍA 24, 25 Y 26 DE OCTUBRE DE 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia…", en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, que refiere que "…La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos"; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley Nº 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en cuanto a las atribuciones que tiene el Concejo Municipal, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° señala que le corresponde: "(…) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores. (…)";

Que, la Directiva N° 001-2020-MDAV Normas y procedimientos para el otorgamiento, rendición y control de viáticos otorgados al personal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 066-2020-MDAV-ALC del 12 de febrero de 2020, ha señalado en sus Normas generales: 7.2 Los Regidores podrán percibir viáticos, siempre que respondan al desempeño de sus funciones oficiales en comisión de servicios fuera de la jurisdicción a la que representan y cuando sean designados como representantes específicos de la Entidad; 7.6 Los viajes aéreos son de aplicación, según previa evaluación financiera y priorización de la gestión y necesidad de la institución a realizar en la comisión de servicios; y dentro de las Normas específicas, se especifica: 8.2.2. Asimismo, se otorgará gastos por transporte vía área, al Alcalde y Gerencia Municipal, en el caso de Regidores por aprobación

de acuerdo de concejo municipal, siempre que la finalidad de la comisión sea dentro del marco de sus funciones;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 18-2024, de fecha 20 de septiembre de 2024, en la estación Orden del Día, al ser sometido a debate el tema, el Regidor Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE, fundamenta su pedido; obteniéndose en el proceso de votación dos (2) votos para aprobar el pedido y tres (3) votos para desaprobar el pedido;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA:**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR la **AUTORIZACIÓN** del viaje de los Regidores **LUIS ALBERTO JUAREZ MORE** y **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA,** para participar en la **XVIII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ** a realizarse el día 24, 25 y 26 de octubre de 2024**,** en la ciudad de Ayacucho, así como los viáticos, gastos por transporte vía aérea y pago de derecho de inscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sala de Regidores, OCI y demás áreas administrativas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Abg. Claudia Silvia Cruz Tacuri
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapoñan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026